

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Estivella

2026/01195 Anuncio del Ayuntamiento de Estivella sobre la apertura del plazo de presentación de solicitudes para adscripciones en comisión de servicios al puesto de trabajo vacante de agente de la Policía Local.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 39, de fecha 2 de febrero de 2026, se ha resuelto:

1. Antecedentes

Visto que la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Estivella cuenta con dos plazas de Agente de Policía Local, pendientes de provisión definitiva, siendo necesario cubrir de manera provisional, por comisión de servicios en base al artículo 69 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

Visto que, actualmente, ninguna de las mencionadas plazas está ocupada definitiva ni interinamente.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2026, por la que se motiva la urgencia y necesidad de disponer en el municipio de, al menos, un agente de Policía Local para garantizar la seguridad ciudadana y el adecuado ejercicio de las competencias municipales, tales como el mantenimiento del orden público, la vigilancia de dependencias municipales, la regulación del tráfico y la atención inmediata de incidencias y emergencias. La ausencia de este servicio impide una respuesta rápida y eficaz ante situaciones que requieren intervención inmediata, generando riesgos para la ciudadanía y el personal municipal, así como una merma en la percepción de seguridad y en el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

Visto el informe propuesta de secretaría de fecha 2 de febrero de 2026.

2. Fundamentos de derecho

— El artículo 69 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

— El artículo 117 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

— El artículo 25 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

— El artículo 74 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.



— El artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

3. Resuelvo

Primero. Proceder a la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del siguiente puesto, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad:

Grupo/Subgrupo	C/C1
Escala/Subescala	Administración Especial / Servicios Especiales
Clase	Policía Local y sus auxiliares (Escala Básica)
Denominación	Agente

Segundo. Aprobar los requisitos de participación y criterios de valoración para la provisión temporal del puesto, que son los siguientes:

Requisitos

Podrá solicitar su adscripción en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Estivella cualquier Agente de Policía Local de cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, funcionario/a de carrera, que no se encuentre en segunda actividad.

Méritos

Titulación académica: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes, conforme a la siguiente escala:

Doctor: 10 puntos

Licenciado o equivalente: 8 puntos

Diplomado universitario o equivalente: 7 puntos

Cursos organizados por el IVASPE: Hasta un máximo de 20 puntos, según el siguiente baremo:

Número de horas	Diploma de asistencia	Certificado de aprovechamiento
De 20 a 50	0,50	1
De 51 a 100	1	2
De 101 a 150	2	3
De 151 a 200	3	4
De 201 a 250	4	5
Más de 250	5	7

Los Cursos Básicos de Formación Inicial y los Cursos de Capacitación no serán objeto de puntuación.



Conocimientos de valenciano: Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención (hasta un máximo de 3 puntos), según el siguiente baremo (solo se valorará el título superior):

- o Por Certificado de nivel C2 (o equivalente): 3 puntos.
- o Por Certificado de nivel C1 (o equivalente): 2,5 puntos.
- o Por Certificado de nivel B2 (o equivalente): 2 puntos.
- o Por Certificado de nivel B1 (o equivalente): 1 punto.
- o Por Certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,50 puntos.

Las solicitudes para solicitar la adscripción en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Estivella se tendrán que presentar en sede electrónica o presencialmente en el Ayuntamiento, acompañando copia de los documentos que acreditan los méritos alegados, así como dirección de correo electrónico, siendo obligación del solicitante mantenerlo actualizado.

El plazo para presentar las citadas solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerada por la Alcaldía la necesidad de realizar nombramiento en comisión de servicios, se tendrán en cuenta las solicitudes registradas, en función de la orden que ocupan los aspirantes, según su puntuación.

A tal fin, se solicitará la conformidad del Ayuntamiento donde presta servicios el interesado/a, y una vez obtenida la conformidad del mismo, se efectuará el nombramiento en comisión de servicios.

Tercero. Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://estivella.sedelectronica.es>, en el Tablón de Anuncios y en Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar el puesto o puestos vacantes, características del puesto, indicación de criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://estivella.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Si no se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer



recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Estivella, 2 de febrero de 2026.—El alcalde, Josep Francesc Mateu i Bolós.

